



## Resolución Jefatural N°00290-2011-INIA

Lima, 25 AGO. 2011

### CONSIDERANDO:

Que, por error material se ha consignado en la Resolución Jefatural N°00242-2011-INIA, publicada el 16 de julio de 2011, Artículo 2°, que el Nivel y Plaza laboral de la Ing. Mary Antonia Rioja Núñez, es el Nivel – P-4 y Plaza N°175;

Que, por el Artículo 201° de la Ley del Procedimiento Administrativo General – Ley N°27444, los errores, material o aritmético, en los actos administrativos pueden ser rectificados con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión, debiendo adoptar las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original;

Que, resulta necesario precisar por la misma vía, que el Nivel y Plaza de origen laboral de la Ing. Mary Antonia Rioja Núñez es el siguiente: Nivel P-5 y Plaza N° 075;

Estando a las facultades conferidas por el artículo 12° del Reglamento de Organización y Funciones del INIA aprobado por el Decreto Supremo N° 031-2005-AG, modificado por el Decreto Supremo N° 027-2008-AG, y con la visación del Director General de la Oficina de Asesoría Jurídica;

### SE RESUELVE:

**Artículo Único.-** Corregir el error material citado en el artículo 2° de la Resolución Jefatural N° 00242-2011-INIA, de fecha 15 de julio de 2011, publicada el 16 de julio de 2011, en los términos siguientes:

#### “Artículo 2°.-

Mantener vigente los extremos señalados en la Resolución Jefatural N°036-2008-INIA, por la que se dispone encargar a la Ing. Mary Antonia Rioja Núñez como Responsable de la Oficina de Planeamiento de la Oficina General de Planificación del INIA, con reserva de su Cargo, Nivel y Plaza de Origen, esto es, Especialista en Evaluación Sistematizada de la Dirección de Investigación Agraria, **Nivel P-5, Plaza N°075**”

Regístrate, Comuníquese y Publíquese

